



ANUNCIO

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Salinas (www.salinas.es) y de las redes sociales de las que dispone el Ayuntamiento, la elaboración de un Plan Local de Residuos del Ayuntamiento de Salinas, de gestión de residuos domésticos y asimilables. En dicho plan se deberá justificar y cuantificar las acciones adoptadas para conseguir una mejora de la recogida selectiva en origen, al objeto de alcanzar al menos, los objetivos cuantitativos y cualitativos nacionales y comunitarios establecidos en la separación y reciclaje de los residuos. Para facilitar la participación ciudadana y encauzar las opiniones de los participantes en este proceso de consulta pública, se someten a la consideración de los ciudadanos las cuestiones que pretenden resolverse con esta iniciativa, delimitando los objetivos de la norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones o aportaciones sobre los aspectos planteados en el cuestionario facilitado por los diferentes medios digitales que dispone el Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal. Así mismo, en el Ayuntamiento se dispondrá del cuestionario en papel para aquellas personas que así lo prefieran.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Se indican, a continuación, los principales problemas del Ayuntamiento de Salinas, en cuanto a la gestión de los residuos domésticos municipales, los cuales deben ser abordados de forma justificada y planificada, a través del Plan Local de Residuos.

El actual modelo de recogida de residuos domésticos y asimilables en el municipio de Salinas, no dispone de medios ni recursos para la recogida separativa, en origen, de la fracción orgánica de los residuos (FORS), es decir de los restos de alimentos, y los pequeños restos vegetales de jardines públicos y privados.

El actual modelo de recogida, basado en la distribución en el espacio viario de contenedores de 1.000 litros para la recogida de proximidad de la fracción RUM (residuos mezclados), y la colocación en "islas" separadas, de contenedores de 3.000 litros para la recogida de las fracciones reciclables de envases ligeros (contenedor amarillo), envases de papel – cartón (contenedor azul) y envases de vidrio (contenedor verde), facilita y prioriza la recogida masiva y mayoritaria de la fracción mezclada de residuos, frente a la recogida de las fracciones reciclables (envases, papel-cartón, vidrio). De hecho, actualmente, los residuos mezclados suponen el 95% de los residuos depositados en los contenedores de Salinas, siendo la fracción depositada en contenedores de envases, papel o vidrio, tan solo del 5%. Las ratios de recogida, por habitante, de residuos recogidos en Salinas, de forma selectiva para su posterior reciclaje, son inferiores a las medias provinciales y autonómicas, y se encuentran muy alejados de las medias estatales.





Con el actual sistema de recogida y ratios de recogida selectiva, se considera imposible el cumplimiento de los objetivos legales obligatorios recogidos en las normativas autonómicas, estatales y europeas. En concreto, con la finalidad de alcanzar el objetivo general para residuos domésticos de la Ley 22/2011 de residuos, del 50% de reciclado en el año 2020, el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR), determina que, al menos el 35% en masa de residuos totales, ha de ser recogido de forma separada. Por su parte, la revisión del Plan Integral de Residuos de la CV (PIRCV) establece los siguientes objetivos a cumplir por parte de las entidades locales, a través de la ejecución de los planes locales de residuos:

- Artículo 14 del PIRCVA: Asumir los objetivos y acciones derivados de la aprobación y ejecución del Plan Local de Residuos domésticos y asimilables, en especial lo establecido en cuanto a porcentaje de recogida: “Aquellos municipios que el 2 de enero de 2021, se encuentre más de un 10% por debajo de la media de reciclado de la Comunidad Valenciana en las recogidas selectivas de biorresiduos y envases ligeros, deberán obligatoriamente implantar un nuevo sistema de recogida puerta a puerta o equivalente que permita aplicar políticas de pago por generación.”

- Artículo 21: Los objetivos mínimos de recogida selectiva de biorresiduos: o a 31 de diciembre de 2022: 50% de la totalidad de biorresiduos producidos.

- Artículo 22: Los objetivos de reciclado para los residuos domésticos serán:

- o 31 de diciembre de 2020: 65% reciclados respecto a la totalidad de residuos producidos,
- o 31 de diciembre de 2021: 66% reciclados respecto a la totalidad de residuos producidos,
- o 31 de diciembre de 2022: 67% reciclados respecto a la totalidad de residuos producidos.

Actualmente, los contenedores viarios, recogen los residuos procedentes de hogares, comercios, bares, restaurantes, y otros grandes productores, lo que conlleva la colmatación de dichos contenedores en algunas zonas, y el depósito de las bolsas alrededor de los mismos, ocasionando molestias por suciedad de la vía pública, olores, etc. Esta situación se agrava especialmente los fines de semana, al coincidir el aumento de la actividad de ocio y restauración y el día de no recogida.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

El Plan Local de Residuos es una obligación legal para todos los municipios de la CV, y supone el instrumento de planeamiento adecuado para definir y desarrollar la gestión local de los residuos domésticos del municipio, siguiendo las directrices de sostenibilidad y ecoeficiencia recogidas en la estrategia europea de economía circular.

Además de los beneficios ambientales derivados del mejor aprovechamiento de las materias reciclables de los residuos (menor extracción de recursos naturales, menor gasto energético, reducción de emisiones contaminantes y gases de efecto invernadero, alargamiento vida útil de vertederos, reducción riesgo de contaminación acuíferos, recuperación de suelos fértiles, etc..), a nivel local, aumentar los ratios de recogida





selectiva de residuos y la calidad de dicha recogida, supone importantes ahorros económicos asociados a la disminución de los costes de tratamiento de los residuos urbanos, ya que, es mucho más costoso el tratamiento de una tonelada de residuos mezclados (fracción RUM), que el tratamiento de una tonelada de la fracción de materia orgánica recogida selectivamente (fracción FORS), o que el tratamiento, sin coste, de las fracciones de envases, papel-cartón o vidrio.

Por otro lado, el incumplimiento de los objetivos de reciclaje y límites de vertido en vertederos, puede acarrear, sanciones económicas para los consorcios de residuos, y los municipios que los integran, tal como ya ha advertido el ministerio de transición ecológica, haciendo efectivo uno de los principios del derecho ambiental “quien contamina paga”.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Con la elaboración del plan local, se pretende realizar un diagnóstico de la situación actual de la recogida de residuos domésticos en el municipio para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos vigentes, así como las circunstancias propias del municipio con la finalidad de establecer las posibles alternativas a desarrollar para optimizar la gestión de residuos del municipio y alcanzar los objetivos establecidos por la Unión Europea, el Estado y la Comunidad Autónoma.

En última instancia el Plan Local de Residuos de Salinas se redacta y articula para la consecución de los siguientes objetivos:

- Reducir la cantidad de residuos domésticos destinados a la planta de tratamiento de Villena.
- Facilitar y potenciar la recogida selectiva de residuos domésticos, incidiendo en las de mayor porcentaje en peso y volumen con respecto al total de los residuos, como son los biorresiduos (residuos de alimentos y restos vegetales de jardinería), los cuales constituyen casi la mitad en peso de la composición de los residuos domésticos.
- Facilitar, potenciar y aumentar considerablemente la recogida selectiva, en origen, de las fracciones de envases ligeros (de plástico, metálicos y briks), de papel-cartón y vidrio.
- Facilitar, potenciar y aumentar la recogida de otros residuos específicos, tales como los enseres y voluminosos, aceites vegetales usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), envases contaminados, residuos textiles, residuos de construcción domiciliarios (RCDs), etc.
- Disminuir sustancialmente, la fracción de residuos depositados de manera mezclada o fracción RUM.
- Disminuir la cantidad de materiales “impropios” depositados en los contenedores dispuestos para la recogida de las fracciones reciclables.





LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Entre las posibles soluciones planteadas para la solución de los problemas detectados, en cuanto a la gestión municipal de los residuos domésticos, se destacan:

- Aumentar y mejorar la información pública y la sensibilidad ciudadana, como punto de partida para el cambio hacia conductas conscientes, responsables y colaborativas.
- Adecuar el sistema de recogida de residuos domésticos para facilitar, con criterio de proximidad, el acceso a islas de reciclaje distribuidas en el espacio viario, conformadas por 5 contenedores (iglú-verde, marrón, azul, amarillo y gris/verde) colocados juntos, permitiendo el depósito simultáneo de las fracciones de residuos mayoritarias presentes en la bolsa de basura doméstica: vidrio, restos de alimentos, papel – cartón, envases ligeros (plásticos, metálicos y briks), y mezcla.
- Separar la recogida ordinaria de residuos domésticos en dos circuitos diferenciados, uno destinado a los hogares, y otro destinado a la recogida de grandes productores, tales como bares y restaurantes, supermercados, mercados, etc., con necesidades diferentes de horario y entrega de residuos.
- Implantar, inicialmente, un sistema de recogida Puerta a Puerta en el núcleo urbano y en una zona de edificación adosada, ampliable a otras zonas urbanas aptas en función de la tipología edificatoria y densidad urbana.
- Implantar en el ecoparque municipal un sistema de “cuenta ciudadana” que permita el registro de las aportaciones (en peso o unidades) de los residuos depositados por cada ciudadano/a, de cara a la aplicación de bonos sociales o fiscales que promueva la mayor utilización del ecoparque.
- Incorporar y/o adaptar los medios técnicos, administrativos, normativos, etc..., necesarios, que permitan contabilizar de forma separada las cantidades de residuos producidos por cada unidad fiscal (hogares, comercios, industrias, etc..) y la implantación futura del llamado “pago por generación”.
- Modificar las ordenanzas y mecanismos fiscales, para adecuar la política fiscal al sistema, más justo y equitativo, del pago por generación, lo que permitiría, además, articular herramientas de bonificación fiscal que premien las actitudes responsables de la ciudadanía.

Envío de aportaciones:

- a) Cumplimentando el cuestionario facilitado.
- b) Mediante correo electrónico: ayuntamiento@salinas.es
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Salinas.

En Salinas,
EL ALCALDE,
Fdo.: ISIDRO MONZO PÉREZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

